



## Importantes Cambios en la Reglamentación Aeronáutica

Permiten mejoras en certificaciones médicas, estandarizaciones, reentrenamientos y revalidaciones IFR.



Como resultado del trabajo conjunto de Fedach con la DGAC, **se ha promulgado el Decreto Supremo N° 85 (DS 85)**, con fecha 21 de Julio del 2021, donde se establecen **cambios en los Reglamentos de Licencias y Habilitaciones del Personal Aeronáutico (DAR 01 - DAR 61 - DAR 65)**, similares a lo establecido actualmente por la FAA (Federal Administration Aviation – EEUU).

El DS 85, publicado en el diario oficial con fecha 29 de Julio del 2021, lo puede encontrar haciendo [click aquí](#).

Los cambios más relevantes que considera el **DS 85** para nuestra aviación, son:

### • Periodos de Vigencia de los Certificados Médicos

Se modifica, tanto para Alumnos Pilotos y Pilotos Privados, la vigencia de los exámenes médicos, los que tendrán una validez de **5 años** (hasta los 50 años de edad), de **2 años** (entre 50 y 60 años) y de **1 año** (sobre 60 años).

Respecto a lo anterior, debemos mencionar que para todas las Certificaciones Médicas Aeronáuticas (CMA) emitidas con anterioridad a la publicación de esta modificación y que se encuentren vigentes al 21 de julio del 2021 (sin considerar extensiones administrativas con motivos de restricciones sanitarias), se les podrá aplicar las nuevas disposiciones reglamentarias, si estas resultan en una mayor vigencia de la CMA. Para hacer efectiva esta extensión, el titular de la CMA deberá comunicarse con [medav@dgac.gob.cl](mailto:medav@dgac.gob.cl) y presentar su caso, indicando la fecha de la última CMA, Nombre del AME (Médico Examinador Aeronáutico), la fecha de vigencia original, y solicitando que se actualice la fecha de vigencia según las nuevas disposiciones.

### • Procedimiento de Estandarización para Pilotos

Se modifica el periodo de realización de **Estandarización con Instructor de Vuelo**, el cual se exigirá **cada 2 años para todo piloto**, exceptuando de lo anterior a Instructores de Vuelo o Ayudantes de Instructor de Vuelo.

Respecto a los **Instructores de Vuelo**, el nuevo decreto no modifica lo exigido en la **DAN 61.1117** con respecto a que **"Cada 4 años**, el titular de la habilitación deberá someterse a un proceso de estandarización, proporcionado por un IOA o IE...".

### • Reentrenamiento de Experiencia Reciente

Para los Pilotos que desarrollen vuelos operados bajo la Norma Técnica Aeronáutica de operación para actividades no comerciales (**DAN 92**) y tengan su **estandarización de vuelo vigente**, tendrán ahora la opción de **auto-reentrenarse**, sin personas a bordo ni transportando bienes ni carga, para lo cual deberán realizar circuitos de tránsito completos faltantes que le permitan alcanzar los requisitos necesarios para cumplir la experiencia reciente o reentrenarse con un instructor de vuelo. De lo anterior, el Piloto o Instructor de Vuelo (según corresponda) deberán dejar el registro en la **Bitácora Personal de Vuelo**. Recalamos la importancia de actuar responsablemente ante esta facilidad determinada por la autoridad, por lo que si usted como piloto no se siente en la condición de auto-reentrenarse, recomendamos hacerlo con un instructor.

### • Mantención de Experiencia Reciente de Habilitación de Vuelo por Instrumentos

Para los pilotos que desarrollen vuelos operados bajo la Norma Técnica Aeronáutica de operación para actividades no comerciales respectivas (**DAN 92**), no estarán sujetos a una demostración de competencia anual (semestral en el caso de los pilotos comerciales) ante un Inspector DGAC (**IOA**) o Inspector Evaluador (**IE**) (como se requería anteriormente) para mantener vigente su habilitación de vuelo por instrumentos. Para volar bajo las reglas de vuelo IFR, se requiere haber volado y registrado en su bitácora personal de vuelo la **siguiente experiencia reciente**, en aeronave o en un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo (certificado como válido para esta condición): Vuelos IFR o VFR en condiciones simuladas de vuelo por instrumentos usando un dispositivo de limitación de la vista (recordar que en el caso de VFR simulado por instrumentos se debe volar con piloto de seguridad): a) 6 aproximaciones por instrumentos; b) 1 procedimiento de ingreso, mantención y abandono de un circuito de espera y sus técnicas; c) 1 procedimiento de interceptación y mantención de cursos a través del uso de un sistema electrónico de navegación. Si el piloto no puede cumplir con el requisito anterior, deberá efectuar una demostración de competencias (prueba de pericia) ante un inspector (IOA), Inspector Evaluador (IE) o efectuar un reentrenamiento con Instructor de Vuelo por Instrumentos (IVI) o bajo su supervisión.

### • Inclusión de Clase para Helicópteros

Se incorpora a las habilitaciones de **Clase de Aeronave** (ej: monomotor terrestre en aviones) la de **"Helicóptero"**, la que incluye todos los **Helicópteros Monomotores Convencionales (motor a pistón)**. Esto implica que todo titular de categoría de **Licencia de Helicóptero**, que dentro de las **Habilitaciones de Tipo** tenga al menos un modelo de helicóptero monomotor convencional (R22, R44, etc.), se le permitirá volar cualquier modelo de helicóptero que cumpla con esta característica. Esto podrá ser solicitado mediante el sistema **SIPA**, con el objetivo que su licencia sea actualizada de acuerdo con esta nueva disposición, sin requerir pago de tasa ni exámenes para el nuevo tipo.

**Cabe recalcar nuevamente que las licencias y sus respectivas habilitaciones no vencerán mientras el piloto reúna los requisitos exigidos al momento de su otorgamiento, no haya renunciado a ella o no haya sido suspendida o cancelada por la DGAC, por lo que es nuestra responsabilidad, como pilotos, cumplir con las exigencias recurrentes de certificación médica, pago de tasa aeronáutica, experiencia reciente y estandarizaciones.**

**Agradecemos a la Autoridad Aeronáutica su gran compromiso con la Aviación General, adecuando la normativa existente, lo que permite el desarrollo de nuestra aviación en forma más eficiente, segura y acorde a nuestros tiempos.**

## El Club Aéreo de Coyhaique cumple el sueño del AVGAS en SCCY

Luego de una gran gestión del **Club Aéreo de Coyhaique**, el pasado 15 de julio de 2021 se logró materializar el proyecto que dispone de combustible en Teniente Vidal (SCCY), **proyectándose así también el abastecimiento de JETA1** durante las próximas semanas.



Para la aviación civil es una gran noticia, ya que disponer de más puntos de reabastecimiento de combustible, sobre todo en las zonas más aisladas, **permite mejorar la conectividad, la seguridad de nuestros vuelos y el desarrollo de la aviación general**, por lo que queda extendida la invitación a reabastecerse de combustible en el Club Aéreo de Coyhaique.

## Nace el Club Aéreo Manutara Rapa Nui



Gracias a la iniciativa impulsada por entusiastas líderes locales, apoyada por FEDACH y la Fuerza Aérea, el 3 de agosto pasado se constituyó formalmente el **Club Aéreo Manutara Rapa Nui**, con base en la localidad de Hanga Roa en la Isla Rapa Nui. El Club Aéreo cuenta inicialmente con 15 socios y su directiva está formada por su primer presidente don **Rogelio Paoa**, vicepresidente **Sergio Tepano**, secretario **Uko Tongariki** y Secretario **Juan Edmunds Paoa**.



Algunos de sus nuevos socios contaron alguna vez con Licencia Aeronáutica. Sus primeros objetivos son contar con su primera aeronave, la formación de nuevos pilotos y su incorporación a Fedach.

¡El mejor de los éxitos al Club Aéreo ubicado en el Ombligo del Mundo!

## Alumno Piloto de Club Aéreo de Ancud cumple sueño de volar solo tras 35 años

Luego de **35 años de espera**, **Richard Wolf** pudo cumplir su sueño de infancia: volar solo. Logro que alcanzó gracias al renovado **Club Aéreo de Ancud**, que le permitió cumplir su anhelo, y pronto obtendrá su licencia de Piloto Privado.

Después de muchos años, el Club Aéreo de Ancud cuenta con dos Cessna 172 y con el Instructor **Miguel Chocair**, quien es socio de los clubes de Castro y Ancud.



Felicitaciones a Richard, Miguel, y a los directivos del Club Aéreo de Ancud, los que han continuado el sueño de Isidro Pérez, realizando una tremenda labor para el desarrollo de la aviación de clubes en la Isla de Chiloé.